



La sombra de los controladores sigue oscureciendo las vacaciones de verano

Actualizado el Lunes, 09-Ago-2010

REVISTA80DIAS.ES

MADRID.- La inminente decisión de los controladores aéreos de acudir nuevamente a la huelga en respuesta al decreto gubernamental, del 30 de junio, que regulará su jornada de trabajo y los tiempos de descanso, traerá cola. La Mesa de Turismo ya ha exigido a los controladores la suspensión de la huelga ante la propuesta de AENA de ofrecer un arbitraje independiente para alcanzar un acuerdo.

El pasado martes, el 98% de los controladores aéreos españoles, votaron a favor de la huelga y el viernes se rompieron las negociaciones con AENA. Sin embargo, la fecha de la reunión implicaría que la huelga se llevase a cabo durante la recta final de las vacaciones de verano, puesto que no tendría lugar antes del 22 de agosto. El motivo es que la Unión Sindical de Controladores Aéreos (USCA) debe notificar la celebración con diez días de antelación.

La asociación de compañías turísticas de España recomendó el pasado sábado, a las empresas controladoras del tráfico aéreo, la aceptación de la oferta de arbitraje del Gobierno, con el fin de evitar los trastornos económicos esta temporada turística y aumentar aún más las innumerables pérdidas ya ocasionadas.

La Mesa de Turismo, que aglutina a una treintena de las principales empresas turísticas del sector, es consciente de la gravedad de realizar esta huelga sin fecha determinada, ya que provocará inmediatamente, la suspensión masiva de los vuelos y, como tal, la caída en picado de las reservas. Por su parte, Exceltur, la asociación que representa 24 grupos turísticos españoles, ha advertido que podría denunciar a los controladores si cumplen su amenaza de paro por las consecuencias que desencadenaría su decisión.

Según las asociaciones de usuarios y afectados, ante la cancelación del vuelo, las compañías aéreas tienen la obligación de informar con la mayor antelación posible sobre la cancelación del vuelo y la existencia de rutas alternativas en otras fechas o compañías. Los pasajeros tienen **derecho** al reembolso de precio del billete o la reubicación en un vuelo posterior al cancelado.

Según la legislación reguladora de los **derechos del pasajero**, la huelga se considera una circunstancia extraordinaria y por tanto una cancelación de un vuelo derivada de una huelga de controladores no daría derecho a la indemnización automática que las compañías deben pagar en casos habituales de cancelación. Ahora bien, sí deberán cubrir los gastos de manutención o alojamiento de quienes se reubiquen en otro vuelo.